



**JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA**

Rad. 7600131100102021-00232-00. DIVORCIO CONTENCIOSO VS LUIS CARLOS BOLAÑOS GIRONZA

**CONSTANCIA SECRETARIAL.** Pasa a Despacho el presente proceso. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 1 de noviembre de 2022

Andrés Felipe Lenis Carvajal  
Secretario

Auto No. 2333

Santiago de Cali, primero (1) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Radicación No. 760013110010-**2021-00232-00**

En el mes de febrero de 2022 se remitió carta rogatoria, a través del Ministerio de Relaciones Exteriores, a fin de notificar del presente proceso al demandado, Luis Carlos Bolaños Gironza, quien, según información de la parte demandante, se encuentra recluido en la penitenciaria de Brissogne Aosta (Italia).

Por auto del 13 de septiembre de 2013 el despacho dispuso requerir a la cancillería para que, a través de la embajada de Colombia en Italia, informara el estado en que se encuentra la comisión remitida. Así mismo, se requirió a la parte actora para que proporcionara información adicional sobre el lugar de notificación de la parte demandada.

Hasta la fecha no se ha recibido respuesta por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores ni la parte actora ha dado respuesta a lo requerido por el despacho, por lo que no ha sido posible notificar a la parte demandada.

Transcurrido un periodo considerable de tiempo sin que la parte actora haya dado respuesta a lo requerido por el despacho, y dado que la cancillería continúa sin ofrecer respuesta sobre el exhorto remitido; se dispondrá el emplazamiento del señor Luis Carlos Bolaños Gironza, a fin de dinamizar el trámite del proceso.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Décimo de Familia del Circuito de Cali - Valle,



**JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA**

Rad. 7600131100102021-00232-00. DIVORCIO CONTENCIOSO VS LUIS CARLOS BOLAÑOS GIRONZA

**Resuelve:**

**Primero: Emplazar** al demandado Luis Carlos Bolaños Gironza. El emplazamiento ordenado se surtirá con su inclusión en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito. Surtido el emplazamiento, desígnese curador ad litem.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**LA JUEZ,**

**ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA**

01

Firmado Por:

Anne Alexandra Arteaga Tapia

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 010 Oral

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 22271398d2028f05c349c7d523fd4646f01b7b4df80486f9cd4ceae4b3b769de

Documento generado en 31/10/2022 07:58:10 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>